



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**

En su sesión extraordinaria CU. 078/2009, de fecha 20/10/2009, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las:

**NORMAS PARA EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO DE LOS
ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNET.**

ARTÍCULO 1. El Premio al Mérito Deportivo tiene como objetivo estimular y reconocer la actividad deportiva de los estudiantes-atletas regulares de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que participen en eventos de competencia o en representación de la institución.

ARTÍCULO 2. El Premio al Mérito Deportivo consiste en una asignación económica que se otorga al final de cada año fiscal a los diez (10) estudiantes-atletas que obtengan los puntajes más altos según baremo indicado en el Artículo 7.

ARTÍCULO 3. Los montos de la asignación económica son los siguientes: primer lugar, Bs 1.000,00; segundo lugar, Bs 900,00; tercer lugar, Bs 800,00; cuarto lugar, Bs 700,00, quinto lugar, Bs 600,00; sexto lugar, Bs 500,00; séptimo lugar, Bs 400,00; octavo lugar Bs 300,00; noveno lugar Bs 200,00 y décimo lugar Bs 100,00.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cuando el puntaje resulte igual para dos o más estudiantes-atletas, la Universidad otorgará el premio en los montos establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 4. La operatividad del proceso relativo al Premio al Mérito Deportivo está a cargo de una comisión técnica integrada por el Coordinador de Deportes quien la preside, un representante profesoral del Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil, tres estudiantes miembros de la Comisión de Asuntos Deportivos Estudiantiles designados del seno de dicha comisión, y dos entrenadores responsables de los deportes de balón, combate, marca y tiempo adscritos al Programa de Alto Rendimiento de la Coordinación de Deportes designados por el Coordinador de Deportes.

ARTÍCULO 5. Son atribuciones de la comisión técnica:

1. Publicar, con suficiente antelación, los requisitos y demás condiciones relativas al Premio al Mérito Deportivo en un todo de acuerdo a las presentes normas.
2. Recabar y resguardar los recaudos que presenten los aspirantes al Premio al Mérito Deportivo.
3. Calificar a los aspirantes según baremo indicado en el Artículo 7.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Elaborar un listado de los opcionados, ordenado en forma decreciente de puntaje.

ARTÍCULO 6.

La selección de los estudiantes-atletas beneficiarios del Premio al Mérito Deportivo está a cargo del Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil, con base en el listado de opcionados a que se refiere el artículo anterior. Una vez seleccionados los estudiantes-atletas beneficiarios del Premio al Mérito Deportivo se les expedirá una constancia escrita en la que se especifiquen los méritos por los cuales cada estudiante se hace acreedor del beneficio, y el puntaje obtenido.

ARTÍCULO 7.

La comisión técnica calificará a los estudiantes-atletas en base al siguiente baremo:

1. Por ser miembro activo de selección UNET: 40 puntos.
2. Por ser miembro activo de selección nacional: 40 puntos.
3. Por cada participación en competencias oficiales de Comité Olímpico Internacional o Asociación Internacional en representación del país: 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos.
4. Por cada participación en competencias no oficiales internacionales en representación del país: 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.
5. Por ser miembro activo de selección estatal: 20 puntos.
6. Por cada participación internacional en competencias oficiales de la Federación o Asociación Nacional en representación del estado: 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.
7. Por cada participación nacional en competencias oficiales de la Federación o Asociación Nacional en representación del estado: 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.
8. Por cada participación internacional en competencias no oficiales en representación del estado: 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
9. Por cada participación nacional en competencias no oficiales en representación del estado: 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
10. Por cada participación en chequeos, clasificatorios y/o competencias realizadas: 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.
11. Por cada curso, taller, seminario, clínica u otra actividad realizada para el mejoramiento en el desempeño del atleta: 0,5 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

ARTÍCULO 8.

El Premio al Mérito Deportivo se entregará en acto especial presidido por las autoridades de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 9. Las dudas que surjan en la aplicación de las presentes normas serán resueltas por el Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil, y lo no previsto por el Consejo Universitario.

Dadas, firmadas y selladas en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario a los veinte días del mes de octubre del año dos mil nueve.


DR. JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK
RECTOR



DR. ÓSCAR ALÍ MEDINA HERNÁNDEZ
SECRETARIO

FGG/mmd